ORDENANZA Nº 3265

VISTO:

El requerimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. por la que requieren realizar un reajuste en las tarifas, referidas del Servicio de Alumbrado Público, en su calidad de concesionaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. ha informado que existe un incremento en los rubros que componen el costo final del servicio, por lo cual solicita un incremento en las tarifas del servicio de Alumbrado Público, a partir del 1º de abril de 2023.

II) Que se verificó un incremento de costos, de tal magnitud, que afecta el normal desarrollo de las actividades que el concesionario se ha obligado contractualmente, convocando a la Comisión Ad.hoc para realizar un análisis y la revisión de dicha solicitud.

III) Que el Departamento Ejecutivo luego de efectuado el análisis correspondiente, sugiere aprobar el aumento del veinticinco por ciento (25%) a partir de abril de 2023 y realizar un nuevo análisis de la situación en el mes de julio del corriente año.

IV) Que el Concejo Deliberante, luego de una observación exhaustiva sobre el tema sugiere aplicar el incremento sugerido por el Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la situación económica imperante.

V) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar el incremento teniendo en cuenta las facultades concedidas por el inciso 24) del Art. 43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **AUTORÍZASE** a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento del veinticinco por ciento (25%) en las tarifas del Servicio de Alumbrado Público sobre los montos actualmente vigentes, a partir del 1º de abril de 2023, de conformidad al cuadro tarifario que se adjunta como Anexo I.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.